INFORME TÉCNICO-LEGAL DE EVALUACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL — MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA

No. IP-026-2026 (ID SECOP II: CO1.BDOS.10289226)

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Manual de Contratación del Municipio de Marsella y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se conforma el Comité Evaluador Interdisciplinario para realizar la verificación jurídica, técnica y financiera, así como la auditoría económica forense de las propuestas presentadas dentro del proceso de la referencia, con el propósito de soportar la decisión del ordenador del gasto en condiciones de objetividad, transparencia y blindaje normativo frente a las funciones de control interno y externo, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

OBJETO

Suministro y logística para la conmemoración del Día del Campesino en el Municipio de Marsella, Risaralda, en el marco de la Ley 2223 de 2022, como reconocimiento a la identidad cultural y artística de los campesinos y a su aporte al desarrollo económico nacional.

INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR

NOMBRE	CARGO	COMPONENTE
ELEONORA DÁVILA VÉLEZ	Directora del Sector Agropecuario	Técnico
SANTIAGO MONTOYA ROJAS	Contratista — Componente de Contratación	Administrativo / Técnico
CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO	Asesor Jurídico — Contratista	Jurídico

PRELIMINARES

Acto de apertura	No aplica en Mínima Cuantía. El proceso se rige por la Invitación Pública publicada en SECOP II (Art.

	2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082/2015); no se expide resolución de apertura
Fecha de publicación de la Invitación	25 de mayo de 2026, 11:05 a. m.
Fecha y hora de cierre	28 de mayo de 2026, 2:00 p. m.
Apertura de ofertas	28 de mayo de 2026, 2:01 p. m. (aprobada por César Alberto Arcila Restrepo)
Presupuesto Oficial	VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($23.300.567), IVA incluido
Disponibilidad presupuestal	CDP No. 311 del 07 de mayo de 2026 — VIGENTE — Rubro 2.3.2.02.02.008 — Fondo 42 (Impuesto Hidrocarburos) — BPIN 202400000003559
Criterio de selección	Menor precio entre proponentes habilitados (Art. 2.2.1.2.1.5.2, num. 4, Decreto 1082/2015)
RUP / Indicadores financieros	No exigibles en Mínima Cuantía (Nota 1 del numeral 13.2 de la Invitación; num. 1 Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082/2015)

NÚMERO TOTAL DE PROPONENTES: DOS (2).

TABLA 1 — LISTADO DE PROPONENTES

No.	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR OFERTADO	FECHA Y HORA
1	LADY MARCELA TABORDA GIRALDO (Eventos y Logística Integral)	C.C. 1.089.746.126	$21.669.357	28/05/2026 12:33 p. m.
2	LUISA FERNANDA MARÍN ZULUAGA (Full Color)	C.C. 1.004.719.544	$23.029.050	28/05/2026 12:23 p. m.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL — PROPONENTE No. 1

NOMBRE: LADY MARCELA TABORDA GIRALDO — **IDENTIFICACIÓN:** C.C. 1.089.746.126 — Persona Natural con establecimiento de comercio (Eventos y Logística Integral)

SECCIÓN 1 — EVALUACIÓN JURÍDICA (Checklist Infalible)

REQUERIMIENTO	VERIFICACIÓN	CUMPLE
Carta de Presentación (Anexo 1)	Presentada y suscrita; validez 30 días calendario	SÍ
Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)	Presentado y suscrito (Ley 1474/2011)	SÍ
Existencia y representación / Capacidad jurídica	Matrícula No. 18218490 del 09/05/2024, renovada 2026; CIIU N8230 + I5629/I5621	SÍ
Libreta Militar	No aplica — proponente mujer	N/A
Seguridad Social y Parafiscales	Certificación suscrita; planilla PILA No. 37516548, período 2026-04	SÍ
Antecedentes Procuraduría (SIRI)	No registra sanciones ni inhabilidades (28/05/2026)	SÍ
Antecedentes Contraloría (SIBOR)	No reportada como responsable fiscal (28/05/2026)	SÍ
Antecedentes Policía Nacional	Sin asuntos pendientes (28/05/2026)	SÍ
Delitos sexuales (Ley 1918/2018)	No registra inhabilidad (28/05/2026)	SÍ
REDAM (Ley 2097/2021)	No inscrita (28/05/2026)	SÍ
RNMC (Ley 1801/2016)	Sin medidas correctivas (28/05/2026)	SÍ

REQUERIMIENTO	VERIFICACIÓN	CUMPLE
Hoja de Vida Función Pública (SIGEP)	Formato único diligenciado y firmado	SÍ
RUT	Aportado; actividad económica relacionada	SÍ

RESULTADO JURÍDICO: HABILITADO

Sujeto a la aclaración de la inconsistencia de identificación descrita en los Hallazgos Forenses (F-1), la cual fue atendida en sede de subsanación. Fundamento: artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

SECCIÓN 2 — EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y TÉCNICA (Componente Técnico)

CONTRATO / PROCESO	OBJETO (RESUMEN)	VALOR
IP-051-2025 — Municipio de Marsella	Logística del plan de capacitación de las JAC, con alimentación, componentes académicos, culturales e incentivos	$35.497.000
IP-029-2025 — Municipio de Marsella	Logística y alimentación para jornadas electorales (almuerzos, cenas, desayunos, transporte, alojamiento)	$16.995.000

Sumatoria de la experiencia certificada: CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($52.492.000), equivalente al 225,28 % del Presupuesto Oficial, superior al 100 % exigido (criterio 5 de la Invitación).

REQUISITO TÉCNICO	SOPORTE / ANÁLISIS	CUMPLE	OBS.
Experiencia ≥ 100 % del PO	Anexo 3: $52.492.000 (225,28 % del PO)	SÍ	—
Experiencia específica (aforo ≥ 300 con alimentos)	Eventos institucionales con alimentación; aforo verificado por la entidad contra sus archivos	SÍ	Verificado

REQUISITO TÉCNICO	SOPORTE / ANÁLISIS	CUMPLE	OBS.
RUT con actividad relacionada	Actividad 8230 (eventos); descripción “logística catering”	SÍ	—
Concepto sanitario favorable / idoneidad (literal A)	Idoneidad por alianza estratégica con Asadero El Chuzo de Chemo; verificación directa de la entidad ante la Dirección de Salud Municipal sobre funcionamiento y certificación del establecimiento (Res. 2674/2013 INVIMA)	SÍ	Subsanado
Carnés de manipulador de alimentos	Aportados (3) vía Contrato de Alianza con Asadero El Chuzo de Chemo	SÍ	Nota 2
Declaración de capacidad operativa (literal C)	Certificación suscrita el 28/05/2026	SÍ	—

RESULTADO TÉCNICO: HABILITADO. Surtida la subsanación, la idoneidad sanitaria del literal A (numeral 13.1) se acredita por la alianza estratégica con el establecimiento Asadero El Chuzo de Chemo y la verificación directa efectuada por la entidad ante la Dirección de Salud Municipal sobre su funcionamiento y certificación, en concordancia con la Resolución 2674 de 2013 del INVIMA; la experiencia específica de aforo ≥ 300 se verificó contra los archivos del Municipio.

SECCIÓN 3 — EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Conforme al numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y a la Nota 1 del numeral 13.2 de la Invitación, en Mínima Cuantía NO se exigen indicadores financieros (liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo, capital de trabajo). Se verifica únicamente el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN	CUMPLE
Indicadores financieros (liquidez, endeudamiento, cobertura, rentabilidad, capital de trabajo)	No aplicables en Mínima Cuantía	N/A

CONCEPTO	VERIFICACIÓN	CUMPLE
Aportes SGSS y parafiscales (Anexo 9)	Certificación suscrita; planilla PILA No. 37516548, período 2026-04 (salud, pensión, riesgos)	SÍ

RESULTADO FINANCIERO: HABILITADO.

SECCIÓN 4 — AUDITORÍA FORENSE DE LA OFERTA ECONÓMICA

Resumen ejecutivo de diferencias frente al Presupuesto Oficial:

Valor Total del Presupuesto Oficial	VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($23.300.567)
Valor Total de la Propuesta	VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($21.669.357)
Diferencia Global	UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($1.631.210) por debajo del PO
Porcentaje de Desviación	-7,00 % (por debajo del PO)
¿Supera el Presupuesto Oficial Global?	NO
Precios Artificialmente Bajos	NO se configura (la oferta no cae 20 % o más bajo el PO; Guía CCE-EICP-GI-27 v.01)
Errores Aritméticos detectados	NO en la sumatoria global. Se documenta que el valor total del ítem 6 (mesas) asciende a $322.140, superior en SIETE PESOS ($7) al del Presupuesto Oficial ($322.133)

Ítems faltantes en la propuesta	NO — la propuesta contiene los nueve (9) ítems del Presupuesto Oficial

TABLA 6 — COMPARATIVA ÍTEM POR ÍTEM CONTRA EL PRESUPUESTO OFICIAL (Proponente No. 1)

Ítem	Descripción (PO)	Cant.	V/U PO	V/U Of.	Unit.	V/T PO	V/T Of.	Total
1	Refrigerio: croissant con queso y bebida 200 ml	550	$9.700,00	[PEND.]	[PEND.]	$5.335.000	[PEND.]	[PEND.]
2	Almuerzo tipo lechona (peso mín. 350 g)	550	$23.493,67	[PEND.]	[PEND.]	$12.921.517	[PEND.]	[PEND.]
3	Manilla blanca 26 cm, papel satinado, una tinta	550	$451,00	[PEND.]	[PEND.]	$248.050	[PEND.]	[PEND.]
4	Estación de café especial de origen marsellés	1	$1.206.000,00	[PEND.]	[PEND.]	$1.206.000	[PEND.]	[PEND.]
5	Silla plástica blanca (alquiler con montaje)	300	$2.273,33	[PEND.]	[PEND.]	$682.000	[PEND.]	[PEND.]
6	Mesa plástica doble tipo maletín	20	$16.106,67	$16.107,00	+$0,33	$322.133	$322.140	+$7

Ítem	Descripción (PO)	Cant.	V/U PO	V/U Of.	Unit.	V/T PO	V/T Of.	Total
	(alquiler con montaje)							
7	Material y papelería para concursos (global)	1	$183.600,00	[PEND.]	[PEND.]	$183.600	[PEND.]	[PEND.]
8	Bonos regalo redimibles hasta $2.000.000 (global)	1	$2.000.000,00	[PEND.]	[PEND.]	$2.000.000	[PEND.]	[PEND.]
9	Operación logística de aseo del CIC (global)	1	$402.266,67	[PEND.]	[PEND.]	$402.267	[PEND.]	[PEND.]

Nota forense: *El valor total ofertado verificado por el Comité es de $21.669.357 (-7,00 % del PO). El detalle unitario desagregado de los ítems 1 a 5 y 7 a 9 no obra como Anexo 6 independiente dentro del paquete documental suministrado para esta verificación; por ello se marca [PEND.] (pendiente de extracción del Anexo 6 económico del expediente SECOP II). El único valor unitario con desviación documentada es el ítem 6 (mesas), con un exceso de SIETE PESOS ($7) sobre el PO del mismo ítem, no determinante del valor total y que no hace superar el PO global (causal No. 6 no configurada).*

ELEGIBILIDAD ECONÓMICA: AJUSTADA AL PRESUPUESTO OFICIAL

SECCIÓN 5 — FACTORES DE CALIFICACIÓN (PUNTAJE)

En la modalidad de Mínima Cuantía la regla única de selección es el MENOR PRECIO entre proponentes habilitados (Art. 94 Ley 1474/2011; Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082/2015). No se aplican factores de ponderación, puntajes por calidad, industria nacional, discapacidad ni emprendimiento de mujeres como criterios de adjudicación; estos solo operarían como factores de desempate (Art. 35 Ley 2069/2020).

CRITERIO	PUNTAJE MÁX.	OBTENIDO	OBS.
Oferta Económica (menor precio entre habilitados)	N/A	N/A	Regla de selección, no de puntaje
Calidad técnica	N/A	N/A	No aplica en Mínima Cuantía
Industria Nacional (Ley 816/2003)	N/A	N/A	No aplica
Personas con Discapacidad (Decreto 392/2018)	N/A	N/A	No aplica
Emprendimiento de Mujeres y MIPYMES (Ley 2069/2020)	Desempate	—	Solo factor de desempate

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARCIAL DEL PROPONENTE: PRIMERO (1.º). Oferta de menor precio entre los proponentes y HABILITADO en la totalidad de los requisitos, una vez surtida la subsanación.

HALLAZGOS FORENSES — PROPONENTE No. 1

F-1 (Inconsistencia de identificación): En el Anexo 3, la Comunicación de Aceptación del proceso IP-051-2025 identifica a la contratista con C.C. No. 42.162.730, mientras que el resto de la documentación la identifica con C.C. No. 1.089.746.126. En subsanación, la proponente lo atribuye a un error de digitación del Municipio y solicita verificación en archivos propios (Art. 9 Decreto Ley 019/2012). El hallazgo se entiende aclarado por tratarse de documento que reposa en la entidad.

F-2 (Concurrencia cotizante-proponente): La proponente figura como cotizante No. 3 (Eventos y Logística Integral, $22.790.000) entre las tres cotizaciones empleadas en el Estudio del Sector para fijar el Presupuesto Oficial, y concurre ahora como proponente. Se documenta para conocimiento del ordenador del gasto, por cuanto tuvo conocimiento previo de la estructura de precios oficiales.

F-3 (Idoneidad sanitaria por aliado — resuelto): La idoneidad sanitaria se sustenta en el Contrato de Alianza Estratégica con el señor Guillermo Antonio Gómez Correa (Asadero El Chuzo de Chemo), con aporte de carnés de manipulador. Verificado por la entidad de manera directa ante la Dirección de Salud Municipal el funcionamiento y la certificación del establecimiento donde se manipulan los alimentos, se tiene por satisfecho el requisito del literal A del numeral 13.1, en concordancia con la Resolución 2674 de 2013 del INVIMA, que radica la vigilancia sanitaria en el establecimiento de

manipulación. El comité deja constancia de que el requisito se acredita por idoneidad material de la operación y no por documento expedido a nombre individual de la proponente.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL — PROPONENTE No. 2

NOMBRE: LUISA FERNANDA MARÍN ZULUAGA — **IDENTIFICACIÓN:** C.C. 1.004.719.544 — Persona Natural con establecimiento de comercio (Full Color)

SECCIÓN 1 — EVALUACIÓN JURÍDICA (Checklist Infalible)

REQUERIMIENTO	VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Carta de Presentación (Anexo 1)	Presentada y suscrita; validez 90 días calendario	SÍ	—
Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)	Presentado y suscrito (Ley 1474/2011)	SÍ	—
Existencia y representación / Capacidad jurídica	Matrícula No. 18130478 del 29/01/2016, renovada 2026; establecimiento “Full Color Pereira”	SÍ	Actividad a verificar
Libreta Militar	No aplica — proponente mujer	N/A	—
Seguridad Social y Parafiscales	Paz y salvo abril 2026, C.P. Diana Milena Trejos Gallego (TP 100.298-T); soporte PILA	SÍ	Verificar 6 meses
Antecedentes Procuraduría (SIRI)	No registra sanciones ni inhabilidades (07/05/2026)	SÍ	—
Antecedentes Contraloría (SIBOR)	No reportada como responsable fiscal (07/05/2026)	SÍ	—
Antecedentes Policía Nacional	Sin asuntos pendientes (04/05/2026)	SÍ	—

REQUERIMIENTO	VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Delitos sexuales (Ley 1918/2018)	No registra inhabilidad (07/05/2026)	SÍ	—
REDAM (Ley 2097/2021)	No inscrita (28/05/2026)	SÍ	—
RNMC (Ley 1801/2016)	Sin medidas correctivas (07/05/2026)	SÍ	—
Hoja de Vida Función Pública (SIGEP)	Formato único diligenciado y firmado	SÍ	—
RUT	Aportado; actividad económica a verificar (papelería/publicidad)	VERIFICAR	Nota

RESULTADO JURÍDICO: HABILITADO. Las certificaciones de antecedentes (Policía 04/05/2026; Procuraduría, Contraloría y RNMC 07/05/2026) son anteriores al cierre; la entidad las reverificará a la fecha de evaluación conforme a su deber de verificación. No registran anotaciones.

SECCIÓN 2 — EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y TÉCNICA (Componente Técnico)

CONTRATO	OBJETO (RESUMEN)	VALOR
Convenio No. 006 — Corporación Crear Unidos (NIT 816008307-2)	Suministro, alquiler, logística y apoyo operativo: medallas, escarapelas, pines, alquiler/transporte/montaje de andamio, tarima y carpa para eventos deportivos, culturales e institucionales	$25.598.000

Valor de la experiencia: VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($25.598.000), equivalente al 109,86 % del Presupuesto Oficial en cuantía.

REQUISITO TÉCNICO	SOPORTE / ANÁLISIS	CUMPLE	OBS.
Experiencia ≥ 100 % del PO (cuantía)	$25.598.000 (109,86 % del PO)	SÍ	—
Objeto relacionado (catering / alimentos)	El objeto del Convenio 006 NO incluye suministro de alimentos ni catering; corresponde a logística de eventos (medallas,	NO	H F-5

REQUISITO TÉCNICO	SOPORTE / ANÁLISIS	CUMPLE	OBS.
	escarapelas, andamio, tarima, carpa)		
Experiencia específica (aforo ≥ 300 con alimentos)	No acreditada: ningún contrato refiere evento con suministro de alimentos para aforo ≥ 300	NO	H F-5
Concepto sanitario favorable (literal A)	NO aportado en la propuesta	NO	H F-6
Carnés de manipulador de alimentos	No aportados	NO	H F-6
Declaración de capacidad operativa (literal C)	Declaración del Anexo 6, numeral 4.6	PARCIAL	Verificar

RESULTADO TÉCNICO: NO HABILITADO. La experiencia específica del literal B (operación logística integral de evento institucional con suministro de alimentos para aforo ≥ 300) es requisito habilitante de naturaleza técnica. El único contrato aportado no guarda relación con el suministro de alimentos, por lo que no acredita la experiencia específica exigida; adicionalmente, no se aporta concepto sanitario favorable. La experiencia inexistente no es susceptible de complementación (Art. 5 Ley 1150/2007).

SECCIÓN 3 — EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

No aplican indicadores financieros en Mínima Cuantía. Se verifica el pago de aportes al SGSS y parafiscales.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN	CUMPLE
Indicadores financieros	No aplicables en Mínima Cuantía	N/A
Aportes SGSS y parafiscales (Anexo 8)	Paz y salvo abril 2026 (C.P. Diana Milena Trejos Gallego, TP 100.298-T, vigente en JCC); soporte PILA	SÍ

RESULTADO FINANCIERO: HABILITADO *(con la recomendación de requerir, de avanzar la evaluación de este proponente, la cobertura de los seis (6) meses anteriores al cierre conforme al Art. 50 de la Ley 789 de 2002).*

SECCIÓN 4 — AUDITORÍA FORENSE DE LA OFERTA ECONÓMICA

Valor Total del Presupuesto Oficial	VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($23.300.567)
Valor Total de la Propuesta	VEINTITRÉS MILLONES VEINTINUEVE MIL CINCUENTA PESOS ($23.029.050), con IVA discriminado al 19 %
Diferencia Global	DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($271.517) por debajo del PO
Porcentaje de Desviación	-1,17 % (por debajo del PO)
¿Supera el Presupuesto Oficial Global?	NO
Precios Artificialmente Bajos	NO se configura (Guía CCE-EICP-GI-27 v.01)
Errores Aritméticos detectados	NO en la sumatoria global, según verificación del informe preliminar
Ítems faltantes en la propuesta	NO — la propuesta contiene los nueve (9) ítems del Presupuesto Oficial

TABLA 6 — COMPARATIVA ÍTEM POR ÍTEM CONTRA EL PRESUPUESTO OFICIAL (Proponente No. 2)

Ítem	Descripción (PO)	Cant.	V/U PO	V/U Of.	Δ Unit.	V/T PO	V/T Of.	Δ Total
1	Refrigerio: croissant con queso y bebida 200 ml	550	$9.700,00	[PEND.]	[PEND.]	$5.335.000	[PEND.]	[PEND.]

Ítem	Descripción (PO)	Cant.	V/U PO	V/U Of.	Δ Unit.	V/T PO	V/T Of.	Δ Total
2	Almuerzo tipo lechona (peso mín. 350 g)	550	$23.493,67	[PEND.]	[PEND.]	$12.921.517	[PEND.]	[PEND.]
3	Manilla blanca 26 cm, papel satinado, una tinta	550	$451,00	[PEND.]	[PEND.]	$248.050	[PEND.]	[PEND.]
4	Estación de café especial de origen marsellés	1	$1.206.000,00	[PEND.]	[PEND.]	$1.206.000	[PEND.]	[PEND.]
5	Silla plástica blanca (alquiler con montaje)	300	$2.273,33	[PEND.]	[PEND.]	$682.000	[PEND.]	[PEND.]
6	Mesa plástica doble tipo maletín (alquiler con montaje)	20	$16.106,67	[PEND.]	[PEND.]	$322.133	[PEND.]	[PEND.]
7	Material y papelería para concursos (global)	1	$183.600,00	[PEND.]	[PEND.]	$183.600	[PEND.]	[PEND.]
8	Bonos regalo redimibles hasta $2.000.000 (global)	1	$2.000.000,00	[PEND.]	[PEND.]	$2.000.000	[PEND.]	[PEND.]
9	Operación logística de aseo del CIC (global)	1	$402.266,67	[PEND.]	[PEND.]	$402.267	[PEND.]	[PEND.]

Nota forense: *El valor total ofertado verificado por el Comité es de $23.029.050 (-1,17 % del PO). El detalle unitario desagregado por ítem no obra como Anexo 6 independiente dentro del paquete documental suministrado; se marca [PEND.] (pendiente de extracción del Anexo 6 económico del expediente SECOP II). No se reportan errores aritméticos que excedan el PO.*

ELEGIBILIDAD ECONÓMICA: AJUSTADA AL PRESUPUESTO OFICIAL (sin perjuicio de la NO HABILITACIÓN técnica).

SECCIÓN 5 — FACTORES DE CALIFICACIÓN (PUNTAJE)

Aplica la regla única de menor precio entre habilitados. Al no superar la verificación de requisitos habilitantes de naturaleza técnica, la propuesta no accede a la comparación de precios para adjudicación.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARCIAL DEL PROPONENTE: NO HABILITADO (experiencia idónea inexistente y ausencia de concepto sanitario favorable).

HALLAZGOS FORENSES — PROPONENTE No. 2

F-5 (Experiencia no relacionada): El único contrato aportado (Convenio 006 — Corporación Crear Unidos) tiene por objeto logística de eventos sin suministro de alimentos. No acredita la relación directa con el objeto contractual del criterio 5 ni la experiencia específica del literal B (evento institucional con suministro de alimentos para aforo ≥ 300). La experiencia es requisito habilitante de naturaleza técnica.

F-6 (Idoneidad sanitaria): No se aporta el concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria competente ni carnés de manipulador de alimentos, exigidos en el literal A del numeral 13.1 (causal de rechazo No. 10).

AUDITORÍA DE ANTECEDENTES (CONSOLIDADO)

REGISTRO	TABORDA GIRALDO	MARÍN ZULUAGA
Procuraduría (SIRI)	Sin sanciones / inhabilidades	Sin sanciones / inhabilidades
Contraloría (SIBOR)	No responsable fiscal	No responsable fiscal
Policía Nacional	Sin asuntos pendientes	Sin asuntos pendientes
Delitos sexuales (Ley 1918/2018)	No registra	No registra
REDAM	No inscrita	No inscrita
RNMC	Sin medidas correctivas	Sin medidas correctivas

ORDEN DE ELEGIBILIDAD (MENOR PRECIO ENTRE HABILITADOS)

POS.	PROPONENTE	VALOR TOTAL	ESTADO
1	LADY MARCELA TABORDA GIRALDO	$21.669.357	HABILITADO — ADJUDICATARIO (menor precio)
2	LUISA FERNANDA MARÍN ZULUAGA	$23.029.050	NO HABILITADO (experiencia idónea y concepto sanitario)

CONCLUSIONES GENERALES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

ORDEN DE ELEGIBILIDAD FINAL CONSOLIDADO: PRIMERO, LADY MARCELA TABORDA GIRALDO ($21.669.357), HABILITADO y de menor precio; SEGUNDO, LUISA FERNANDA MARÍN ZULUAGA ($23.029.050), NO HABILITADO por no acreditar la experiencia idónea ni la idoneidad sanitaria exigidas. El primer lugar resulta adjudicatario por aplicación de la regla de menor precio entre habilitados.

SUBSANACIÓN: Mediante traslado del informe de evaluación publicado en SECOP II el 2 de junio de 2026 (fecha límite de observaciones 3 de junio de 2026), se requirió la subsanación del Proponente No. 1 en tres puntos: concepto sanitario favorable, aclaración de la inconsistencia de identificación y verificación del aforo ≥ 300. El proponente respondió el 3 de junio de 2026 (mensajes CO1.MSG.9534598 y CO1.MSG.9534630, anexo SUBSANACION.pdf). Conforme a la Verificación de Subsanabilidad (Documento 1), el dictamen es CUMPLE: la idoneidad sanitaria se acredita por la alianza estratégica con el establecimiento Asadero El Chuzo de Chemo y la verificación directa efectuada por la entidad ante la Dirección de Salud Municipal sobre el funcionamiento y certificación del establecimiento; la inconsistencia de identificación se aclaró conforme al artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2012; y el aforo de la experiencia específica se verificó contra los archivos del Municipio.

VERIFICACIÓN CRUZADA CON FUENTES OFICIALES: Se dejó constancia de las consultas efectuadas a SECOP II, Procuraduría General de la Nación (SIRI), Contraloría General de la República (SIBOR), Policía Nacional, REDAM y Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), con corte a las fechas indicadas en cada bloque, sin anotaciones que afecten la habilitación del adjudicatario. La idoneidad sanitaria fue verificada de manera directa por la entidad ante la Dirección de Salud Municipal. Respecto del RUES y la DIAN (vigencia del RUT), se declara: “Pendiente verificación cruzada en RUES y DIAN previo a la suscripción del acta de inicio”.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO: ACEPTAR LA OFERTA presentada por LADY MARCELA TABORDA GIRALDO (C.C. 1.089.746.126) por valor de VEINTIÚN MILLONES

SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($21.669.357), IVA incluido, por ser el proponente habilitado de menor precio, mediante Acto de Aceptación de Oferta que constituye el contrato estatal conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La ejecución queda sujeta a la constitución y aprobación de las garantías exigidas y a la suscripción del acta de inicio.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (art. 5, modificado por la Ley 1882 de 2018), Ley 1474 de 2011 (art. 94), Decreto 1082 de 2015 (arts. 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.5), Resolución 2674 de 2013 del INVIMA, y Manual de Contratación del Municipio de Marsella.

En constancia de lo anterior, los miembros del Comité Evaluador Interdisciplinario suscriben el presente Informe Técnico-Legal de Evaluación en el Municipio de Marsella, Risaralda, bajo los principios de legalidad y deber de selección objetiva, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

ELEONORA DÁVILA VÉLEZ Directora del Sector Agropecuario Componente Técnico	**SANTIAGO MONTOYA ROJAS** Contratista — Contratación Componente Administrativo / Técnico	**CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO** Asesor Jurídico — Contratista Componente Jurídico